

Dº. OSCAR DÍAZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Mancomunidad Integral de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, al objeto de calificar el procedimiento selectivo de las personas aspirantes para la plaza ofertada de AGENTE DE IGUALDAD.

HE RESUELTO:

Primero.- La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente:

- Titular: **Dª MARIOLA RODRÍGUEZ REYES**, Psicóloga IMEX. Junta de Extremadura
- Suplente: **Dº. JUAN LUIS MUÑOZ BÁEZ**, Trabajador social, IMEX. Junta de Extremadura

Vocales:

- Titular: **Dª. ARÁNZAZU MONGE RODRÍGUEZ**. Agente de Igualdad de Género en el empleo. SEXPE. Junta de Extremadura
- Suplente: **Dª FERNÁNDA GERVÁS PABÓN**. Trabajadora Social de SSB del Ayuntamiento de Barcarrota.
- Titular: **Dª. MARÍA DOLORES CÚE PÉREZ OLLEROS**. Diputación de Badajoz.
- Suplente: **Dª. DOLORES MARTÍNEZ RAMOS**. Diputación de Badajoz.

Secretario:

- Titular: **Dº. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES**. Secretario de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza y del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.
- Suplente: **Dº. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**. Administrativo de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Segundo.- La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia de esta Mancomunidad, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.



La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 1º del Anexo del R.D. 462/02 de 24 de Mayo a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones; que se harán efectivas una vez finalizadas el global de estas pruebas.

Tercero.- Se establecen los siguientes lugares y fecha de comienzo de las pruebas selectivas:

FASE OPOSICIÓN:

Lugar: **C.I.D. (Centro Integral de Desarrollo) Comarca de Olivenza**
C/ Rusia, 2
06100 Olivenza (Badajoz)

Fecha y hora: **VIERNES 10 DE ENERO DE 2020, a las 09:00 horas.**

Olivenza, a 27 de Diciembre de 2019

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Oscar Díaz Hernández



ANTE MÍ.,
EL SECRETARIO-INTERVENOR
Fdo.: Juan Carlos González Montes

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C.I.F.: P0600014E

